

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.909, DE 13.09.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **FUNDACIÓN ESCUELA SUPERIOR CURACO DE VÉLEZ**, R.U.T. N° 65.124.408-0, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **Curaco De Vélez**, Región de los Lagos, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,1 MHz; estudio ubicado en 21 de Mayo N° 2, comuna de Curaco de Vélez, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 42° 26' 23" Latitud Sur, 73° 36' 10" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Altos de Huenao s/n, comuna de Curaco de Vélez, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 42° 26' 49" Latitud Sur, 73° 36' 50" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Circular, 1 antena Anillo, -2,41 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 15 m.

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Anillo	15	120	0	0,85

- Largo de cable alimentador : 21,2 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	10,2	5,3	2	0,8	0,3	0,1	0	0,1	0,3
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,8	2	5,3	10,2	9,7	8,3	8,3	8,3	9,7

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 25 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 5 W de potencia.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días - Término de Obras: 15 días - Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES


JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN